

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-84180

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 015-41491

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Nechi, Corregimiento Vijagual, vereda la Arenosa, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Nechi, Departamento de Antioquia, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las (10:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble VILLA ZAMARA, identificado con el folio de matrícula N° 015-41491, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga en audiencia celebrada los días 29, 30 y 31 de Marzo y 5 de Abril de 2016, acta N° 030, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS
UNIDAD DE FISCALÍAS ESPECIALES DE INGRESOS
TRANSICIONAL
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TRAMITE Nº 11-1-2-00-0023-2009-1230

MATRICULA EMISIÓN Nº 012-11-1-2-00-0023-2009-1230

UBICACIÓN: Municipalidad de...
Visto la Vereda...
...

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA

En el Municipio de...
El día del mes de...
se reunió la Junta...
para tratar el asunto...
y se acordó...
...

La diligencia se dio con el acompañamiento de...
D. CARLOS DAVID RODRIGUEZ...
...

(Arquitecto) y FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA, investigador Criminalístico IV.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO identificado con cedula de ciudadanía número 79.169.852 de Ubaté (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional número 142.295 del Consejo Superior de La Judicatura, CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.718.468 de Bogotá D.C y CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA identificado con cedula de ciudadanía número 79.987.514.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado Informe Topográfico N° 11-33584 del 24 de Mayo de 2014 suscrito por el Ingeniero Catastral ROBINSON BARON CALDERON, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Nechi, Corregimiento Vijagual, vereda la Arenosa, Departamento de Antioquia.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 015-41491.

CEDULA CATASTRAL: 495020000020004400000000

FICHA PREDIAL: 15702713

LINDEROS:

NORTE: Predios identificados con el número de predio 037 y 041

SUR: Predio 034.

ORIENTE: Predio 034.

OCCIDENTE: predio 035.

AREA PREDIO: 44 Hectáreas con 6200 Mtrs2 Aproximadamente.

CONSTRUCCIONES: Se observa una construcción en ruinas.

ESTADO Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: Se encuentra en estado de abandono, el 100% se encuentra con vegetación nativa, sin evidenciar ningún tipo de cultivo, la entrada al predio se encuentra con una puerta en tubo metálico, en color rojo, la vía de acceso del porto a las ruinas, se encuentra enmarcado por madera de teca.

COORDENADAS DEL PREDIO:

Se toma una coordenada en el predio, la cual se ubica en las ruinas de la construcción LN 07° 51' 20.54" LW 74° 50' 45.04";

Seguidamente se da la palabra al abogado JOSE ALEJANDRO SANCHEZ. Representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó: El inmueble se encuentra identificado e individualizado en los términos del artículo 7 de la Ley 1592 de 2012 que introdujo el artículo 11C a la Ley 975 de 2005, además cumple con la exigencia de que su saneamiento no resulte en perjuicio de las víctimas; sin embargo, no posible la verificación total de los linderos por rastrojos que presenta y el difícil acceso para llegar al predio.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OCIDENTE, PRODUCCIÓN

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONDICIONES: Se observa una conformidad en el estado

ESTADO Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: El predio se encuentra en estado de abandono, el 50% de la parcela con vegetación y el 50% en ningún tipo de cultivo. La parcela al ser visitada se encuentra en un terreno baldío, en cuyo interior se observó un terreno baldío, en cuyo interior se observó un terreno baldío, en cuyo interior se observó un terreno baldío.

CONDICIONES DEL PREDIO:

Se tiene una conformidad en el predio, la cual se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024.

En consecuencia se da la conformidad al estado del predio, el cual se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024. Respecto a la diligencia de la finca, se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024. Respecto a la diligencia de la finca, se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024. Respecto a la diligencia de la finca, se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024. Respecto a la diligencia de la finca, se dio a conocer en la fecha de la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2024.

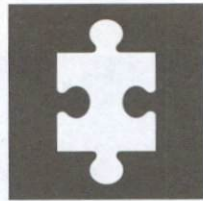




FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN







FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De igual manera los funcionarios del fondo manifestaron:

Se logró llegar al bien y tomar puntos de control; evidenciando el estado de abandono del mismo, dentro de este se evidenció una construcción abandonada sin terminar, además de un corral y el esqueleto de una estructura con bases en madera, las bases en material de un tanque, también se evidencia una excavación con un radio aproximado de 1,5 m y una profundidad de unos 16 metros en donde se encontraba un señor con sus hijos quien manifestó estar buscando una "Guaca indígena" y se encontraba en lo profundo de la excavación.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, VILLA ZAMARA, identificado con el folio de matrícula N° 015-41491; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Abogado JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO.

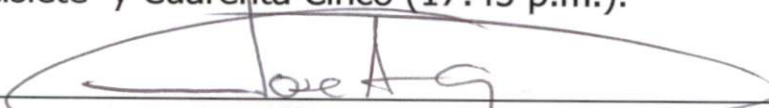
A tal efecto y estando presente al Doctor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Diecisiete y Cuarenta Cinco (17:45 p.m.).



FISCAL 161 SECCIONAL

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



Funcionario de Policía Judicial – Arquitecto

Nombre y Apellido: NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ



FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA

FUNCIONARIO DE POLICIA JUDICIAL



JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ LADINO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)



CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (ADMINISTRADOR)



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control

El presente es el resultado de
los trabajos realizados por
el personal de la Oficina
de Asesoría y Control